

GB.286/21 286.^a reunión

Consejo de Administración

Ginebra, marzo de 2003

VIGESIMO PRIMERO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Composición y orden del día de órganos permanentes y de reuniones

Indice

	Pagina
Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones	1
Renovación de mandatos	1
Nuevo nombramiento	1
Comisión Paritaria Marítima de la OIT	1
Nuevo nombramiento	1
Reunión tripartita sobre los retos y las oportunidades que se plantean a los servicios públicos (Ginebra, 19-23 de mayo de 2003)	2
Invitación a organizaciones intergubernamentales	2
Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales	2
Grupo de Trabajo mixto OIT/OMI sobre seguridad portuaria (Ginebra, 9-11 de julio de 2003)	2
Programa	3
Composición	3
Reunión tripartita de expertos sobre las normas de trabajo para el sector pesquero (Ginebra, 2-4 de septiembre de 2003)	3
Invitación a organizaciones intergubernamentales	4
Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales	4
Decimotercera reunión del Comité Mixto OIT/OMS de Salud en el Trabajo (Ginebra, 9-12 de diciembre de 2003)	4
Programa	4
Composición	5
Invitación a organizaciones intergubernamentales	5
Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales	5

		Página
De	Designación de representantes del Consejo de Administración ante diversos órganos	
	Reunión tripartita de expertos sobre las normas de trabajo para el sector pesquero (Ginebra, 2-4 de septiembre de 2003)	6
Ar	nexos	
I.	Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones	7
	Sr. Yozo Yokota (Japón)	7
	Comisión Paritaria Marítima	7
	Sr. Ed Sarton (Países Bajos)	7
II.	Labor conjunta de la OMI y la OIT sobre la protección portuaria	8
	Posible mandato	8

Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

Renovación de mandatos

- 1. Se invita al Consejo de Administración a renovar por un período de tres años el mandato de los siguientes miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones:
 - Sra. Robyn Layton (Australia);
 - Sr. Cassio Mesquita Barros (Brasil), y
 - Sr. Tan Boon Chiang (Singapur).

Nuevo nombramiento

- 2. Para cubrir la plaza que dejó vacante el Sr. Toshio Yamaguchi al terminar su mandato como miembro de la Comisión, se invita al Consejo de Administración a nombrar miembro de la Comisión por un período de tres años a la siguiente persona:
 - Sr. Yozo Yokota (Japón), Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Chuo.
- 3. En el anexo I figura una breve biografía del Sr. Yozo Yokota.
- 4. El Consejo de Administración estimará sin duda oportuno pedir al Director General que exprese su más sincera gratitud al Sr. Yamaguchi por los servicios prestados a la OIT.

Comisión Paritaria Marítima de la OIT

Nuevo nombramiento

- 5. Para cubrir la plaza que el Sr. John Vriesen, representante de la gente de mar, dejó vacante al finalizar su mandato como miembro de la Comisión, se invita al Consejo de Administración a nombrar miembro de la Comisión al siguiente representante de la gente de mar:
 - Sr. Ed Sarton (Países Bajos), Federación Holandesa de Gente de Mar (FWZ).
- **6.** En el anexo I figura una breve biografía del Sr. Ed Sarton.
- 7. El Consejo de Administración estimará sin duda oportuno pedir al Director General que exprese su más sincera gratitud al Sr. Vriesen por los servicios prestados a la OIT.

Reunión tripartita sobre los retos y las oportunidades que se plantean a los servicios públicos

(Ginebra, 19-23 de mayo de 2003)

Invitación a organizaciones intergubernamentales

- **8.** El Director General tiene la intención de invitar a las siguientes organizaciones intergubernamentales a hacerse representar en la Reunión como observadoras:
 - Banco Mundial;
 - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - Organización Arabe del Trabajo, y
 - Organización Mundial de la Salud.

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

- **9.** Además de a las organizaciones internacionales no gubernamentales reconocidas por la OIT como entidades consultivas de carácter general, el Director General propone invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en la Reunión como observadoras:
 - Federación Internacional de Mujeres Universitarias;
 - Federación Internacional del Personal de los Servicios Públicos;
 - Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, Energía, Minas e Industrias Diversas;
 - Internacional de Servicios Públicos:
 - Organización Internacional de Energía y Minas, y
 - Union Network International.
- 10. La Mesa del Consejo de Administración recomienda que se autorice al Director General a invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales arriba indicadas a hacerse representar en la Reunión como observadoras.

Grupo de Trabajo mixto OIT/OMI sobre seguridad portuaria

(Ginebra, 9-11 de julio de 2003)

11. El Consejo de Administración tuvo ante sí un documento elaborado por la Oficina sobre los resultados de la Conferencia Diplomática de la OMI sobre Protección Marítima

(Londres, 9-13 de diciembre de 2002) ¹, en la que se adoptó la resolución titulada «Incremento de la protección en la colaboración con la Organización Internacional del Trabajo» (documentos de identidad de la gente de mar y labor sobre cuestiones más amplias de seguridad portuaria). En la resolución se invita a la OIT y a la OMI a crear un Grupo de Trabajo mixto encargado de cualquier nueva labor que pueda requerirse en materia de seguridad portuaria. Asimismo, la Conferencia adoptó un posible mandato para ese Grupo de Trabajo, que se reproduce en el anexo II.

Programa

- **12.** El Director General propone el siguiente programa:
 - emprender cualquier nueva labor sobre cuestiones más amplias en materia de seguridad portuaria, como prevé la resolución de la Conferencia Diplomática de la OMI.
- 13. La Mesa del Consejo de Administración recomienda al Consejo de Administración que apruebe el programa arriba indicado.

Composición

- **14.** El Director General propone que el Grupo de Trabajo esté compuesto por cuatro representantes de los trabajadores y cuatro representantes de los empleadores, nombrados previa consulta con el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración, y ocho representantes gubernamentales nombrados por la Organización Marítima Internacional previa consulta con la OIT. La participación de los representantes tripartitos en el Grupo de Trabajo no entrañará costo alguno para la OIT.
- 15. La Mesa del Consejo de Administración recomienda al Consejo de Administración que apruebe la composición arriba indicada.

Reunión tripartita de expertos sobre las normas de trabajo para el sector pesquero

(Ginebra, 2-4 de septiembre de 2003)

- **16.** En su 285.ª reunión (noviembre de 2002), el Consejo de Administración decidió que asistiesen a esta Reunión ocho representantes de los gobiernos, ocho representantes de las organizaciones de empleadores y ocho representantes de las organizaciones de trabajadores.
- 17. Para obtener los nombramientos gubernamentales, el Director General tiene intención de dirigirse a los gobiernos de los siguientes países: Brasil, Canadá, España, India, Japón, Marruecos, Namibia y Noruega. En caso de que alguno de ellos no designase a un participante, el Director General se dirigiría a los gobiernos de Chile, China, Dinamarca, Filipinas, Islandia, México, Mozambique, Federación de Rusia y Senegal.

¹ Documento GB.286/STM/4.

Invitación a organizaciones intergubernamentales

- **18.** El Director General tiene intención de invitar a las siguientes organizaciones intergubernamentales a hacerse representar en la Reunión como observadoras:
 - Naciones Unidas (División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar);
 - Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;
 - Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y
 - Organización Marítima Internacional.

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

- **19.** El Director General propone invitar a la siguiente organización internacional no gubernamental a hacerse representar en la Reunión como observadora:
 - Colectivo Internacional de Apoyo a los Pescadores Artesanales.
 - Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte.
- 20. La Mesa del Consejo de Administración recomienda autorizar al Director General a invitar a la organización internacional no gubernamental arriba indicada a hacerse representar en la Reunión como observadora.

Decimotercera reunión del Comité Mixto OIT/OMS de Salud en el Trabajo

(Ginebra, 9-12 de diciembre de 2003)

21. En el programa de reuniones aprobado por la Mesa del Consejo de Administración en la 285.ª reunión se preveía celebrar la decimotercera reunión del Comité Mixto OIT/OMS de Salud en el Trabajo del 21 al 24 de octubre de 2003. Con el beneplácito de la Directora General de la Organización Mundial de la Salud, la reunión se traslada a los días 9 a 12 de diciembre de 2003.

Programa

- **22.** Previo acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el Director General propone el siguiente programa:
 - un enfoque integrado de la seguridad y la salud en el trabajo;
 - un sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, y
 - asesoramiento sobre ámbitos prioritarios de la salud en el trabajo.
- 23. La Mesa del Consejo de Administración recomienda al Consejo de Administración que apruebe el programa arriba indicado.

Composición

- **24.** Previo acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el Director General propone crear un comité compuesto por 15 miembros, nueve nombrados por la OIT y seis por la OMS. De las nueve personas designadas por la OIT, tres serían nombradas previa consulta con los gobiernos, otras tres previa consulta con el Grupo de los Empleadores y otras tres previa consulta con el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración.
- 25. La Mesa del Consejo de Administración recomienda al Consejo de Administración aprobar la composición arriba indicada.

Invitación a organizaciones intergubernamentales

- **26.** De común acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el Director General tiene intención de invitar a las organizaciones intergubernamentales siguientes a hacerse representar en la reunión del Comité como observadoras:
 - Comisión Europea, y
 - Naciones Unidas.

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

- **27.** El Director General propone invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales siguientes a hacerse representar en la reunión del Comité como observadoras:
 - Asociación Internacional de Ergonomía;
 - Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo;
 - Asociación Internacional de la Seguridad Social;
 - Asociación Internacional de Medicina Agrícola y Salud Rural;
 - Comisión Internacional de Medicina del Trabajo;
 - Consejo Internacional de Enfermeras;
 - Federación Internacional de Mujeres Universitarias;
 - Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, Energía, Minas e Industrias Diversas;
 - Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera;
 - Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas;
 - International Maritime Health Association;
 - International Occupational Hygiene Association, y

- Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines.
- 28. La Mesa del Consejo de Administración recomienda que se autorice al Director General a invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales arriba citadas a hacerse representar en la decimotercera reunión del Comité como observadoras.

Designación de representantes del Consejo de Administración ante diversos órganos

Reunión tripartita de expertos sobre las normas de trabajo para el sector pesquero

(Ginebra, 2-4 de septiembre de 2003)

29. El Consejo de Administración tal vez estime oportuno designar a su representante, que también se encargará de presidir la Reunión. De conformidad con la práctica establecida, se deberá elegir al representante entre los miembros trabajadores del Consejo de Administración.

Ginebra, 20 de marzo de 2003.

Puntos que requieren decisión: párrafo 1;

párrafo 2;

párrafo 4;

párrafo 5;

párrafo 7;

párrafo 10;

párrafo 13;

párrafo 15;

párrafo 20;

párrafo 23;

párrafo 25;

párrafo 28;

párrafo 29.

Anexo I

Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

Sr. Yozo Yokota (Japón)

El Sr. Yokota es Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Chuo, Asesor Especial del Rector de la Universidad de las Naciones Unidas y miembro de la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Comisión Paritaria Marítima

Sr. Ed Sarton (Países Bajos)

Nacido en 1947, el Sr. Sarton comenzó su carrera en 1966 como oficial de buque de la *Royal Netherlands Steamship Company*. En 1976, fue nombrado Secretario Adjunto de esa empresa y, en 1995, pasó a ocupar el cargo de Presidente. Ese mismo año fue elegido Presidente de la Federación Holandesa de Gente de Mar (FWZ), afiliada a la Confederación Sindical de los Países Bajos (FNV) y a la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF).

Anexo II

Labor conjunta de la OMI y la OIT sobre la protección portuaria

Posible mandato

- 1. El Grupo mixto de trabajo OMI/OIT sobre protección portuaria, teniendo en cuenta las enmiendas al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, y el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP), adoptados por la Conferencia de Gobiernos Contratantes del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, celebrada en diciembre de 2002, con el fin de introducir prescripciones obligatorias y orientaciones en relación con el incremento de la seguridad y la protección de los buques y las instalaciones portuarias, debería:
- examinar y recomendar la forma y el contenido de las nuevas orientaciones que puedan requerirse con objeto de incrementar la seguridad y la protección marítimas y la protección del medio ambiente, sobre la cuestión más amplia de la protección portuaria, incluida la relación entre la protección de los buques y la protección portuaria y la cuestión más amplia de la seguridad y la protección de las zonas portuarias y los aspectos de protección del medio ambiente en relación con esas zonas, incluida la cuestión de la identificación verificables de las personas que trabajen en esas zonas o que tengan acceso a ellas;
- examinar la necesidad de prescripciones obligatorias en relación con lo anterior y, en caso de que se determine dicha necesidad, recomendar la forma y el contenido de tales prescripciones;
 y
- elaborar y presentar un informe al respecto (incluidos informes periódicos y provisionales de la labor realizada), acompañado de las pertinentes razones y justificaciones, así como una evaluación de las repercusiones, los beneficios y los costes de las recomendaciones, para su examen por la Organización Marítima Internacional y la Organización Internacional del Trabajo.
- 2. La Organización Marítima Internacional y la Organización Internacional del Trabajo seguirán la labor del Grupo mixto de trabajo OMI/OIT sobre protección portuaria y, según sea necesario, darán las pertinentes instrucciones y orientaciones a dicho Grupo.